



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO



"2023 - A 40 Años, De democracia para siempre"

DECRETO N° 1804/2023

RÍO TERCERO, 12 de diciembre de 2023.

VISTO: La necesidad de designar al funcionario que ocupará el cargo político como Responsable Técnico para el Equipo de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos - R.S.U., creado por Ordenanza N° Or. 4470/2021-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 5º) de la Ordenanza mencionada precedentemente, referido a CREACIÓN DEL "Equipo de Gestión de R.S.U.", establece que el Departamento Ejecutivo Municipal designará un RESPONSABLE TÉCNICO de designación política que estará a cargo de la Coordinación del equipo, integrado por representantes de las siguientes Secretarías: Secretaría de Comunicación e Innovación; Secretaría de Cultura, Educación y Participación Ciudadana; Secretaría de Seguridad y Ambiente y la Secretaría de Economía;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha dispuesto designar, en los términos del art. 5º) de la Ordenanza N° Or. 4470/2021- C.D., a un RESPONSABLE TÉCNICO para el Equipo de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos - R.S.U.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESIGNESE a la Sra. GUIDOBALDI, María Celeste - DNI N° 31.957.030 - CUIL N° 27-31957030-1, como RESPONSABLE TÉCNICO del Equipo de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos - R.S.U. - Cargo Político, con dependencia directa de la Secretaría de Economía, desde el 12.12.2023, preservando su situación de revista en el Planteo Permanente de Personal Municipal - Cat. 9 - GRUPO PERSONAL JERÁRQUICO - Subgrupo: b) Jefe de Sección.

Art.2º)- FÍJESE el sueldo de la Sra. GUIDOBALDI, María Celeste, en la suma equivalente a la remuneración de un Director.

Art.3º)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Economía.

Art.4º)- OTÓRGUESE Licencia No Remunerada por Cargo Electivo a la Sra. GUIDOBALDI, María Celeste - CUIL N° 27-31957030-1, a partir del 12.12.2023, y mientras dure su mandato, al amparo de las disposiciones de la Ordenanza N° 494/88 C.D Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal, Art. 30, Inc a. y su Decreto Reglamentario N° 462/88.

Art.5º)- EFECTÚESE, reserva de su cargo en el Presupuesto Municipal.

Art.6º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

JUAN MANUEL BONZANO
SEC. DE GOBIERNO Y
ASUNTOS INSTITUCIONALES

LAUTARO VILLAFANE
JEFE DE GABINETE



MARCOS FERRER
INTENDENTE MUNICIPAL